

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1760 Aprobación de planes situados en el municipio de Murcia de lugares de interés geológico que se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la aprobación de los planes que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, todos ellos de iniciativa municipal y con los siguientes números de expediente del Servicio de Medio Ambiente:

Nº ORDEN	N.º EXPTE. MEDIO AMBIENTE	DENOMINACIÓN PLAN O PROYECTO
1	2023/043/000212	Plan Especial LIG 01 Cresta del Gallo Lugar de Interés Geológico
2	2023/043/000211	Plan Especial LIG 02 Los Cerrillares Lugar de Interés Geológico
3	2023/043/000094	Plan Especial LIG 03 Rambla de los Jurados 03 Lugar de Interés Geológico
4	2023/043/000056	Plan Especial LIG 04 Sucina 04 Lugar de Interés Geológico
5	2023/043/000287	Plan Especial LIG 05 Veritas de Barqueros Lugar de Interés Geológico
6	2023/043/000208	Plan Especial LIG-06 La Naveta Lugar de Interés Geológico
7	2023/043/000095	Plan Especial LIG 07 Solana del Cerrillar 07 Lugar de Interés Geológico
8	2023/043/000093	Plan Especial LIG 08 Cabezo Negro de Zeneta 08 Lugar de Interés Geológico
9	2023/043/000286	Plan Especial LIG 09 Rambla del Pocico Lugar de Interés Geológico

Recibidos en este Servicio los acuerdos de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada junto con el borrador del plan o programa y el Documento Ambiental Estratégico, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

- Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.

- En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/normativa/#consultas>



Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al Tlf: 968358600 Ext. 57138 o 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia a 8 de marzo de 2023.—Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, Andrés Francisco Guerrero Martínez.